

ANA MARÍA MARCOS DEL CANO, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día siete de marzo de dos mil once fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

6. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Profesorado.

El Plan de Incentivación de la Jubilación Voluntaria Anticipada del Profesorado perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado por Consejo de Gobierno, en su reunión de 23 de octubre de 2008, y Consejo Social, en reunión de su Comisión Delegada de 27 de octubre de 2008, ha demostrado ser un instrumento eficaz en la doble vertiente de favorecer el rejuvenecimiento de la plantilla de PDI funcionario y de permitir el control y estabilización del número de jubilaciones anuales, de forma que los departamentos puedan llevar a cabo una planificación razonable del encargo de las tareas docentes a sus profesores.

En la convocatoria 2010 para que los Profesores manifestasen su intención de participar en el Plan se ha producido un notable incremento en el número de solicitudes, que han pasado de 15, en los dos primeros años de funcionamiento del Plan, a 36. En este incremento han podido influir circunstancias externas a la Universidad como, por ejemplo, el debate público y las informaciones, a veces contradictorias, acerca de la reforma de las pensiones públicas, que pueden haber creado una cierta intranquilidad en el Profesorado.

Estas 36 solicitudes, en caso de confirmarse, junto con las jubilaciones obligatorias a fecha de 30 de septiembre de 2011, configuran un escenario que incumple el objetivo del Plan que, según se expresa en la normativa aprobada por Consejo Social, "*...pretende conseguir una distribución en el tiempo del número de jubilaciones que tienda a ser más uniforme, tanto en el conjunto de la Universidad como en los distintos departamentos, evitando posibles situaciones que dificulten una adecuada renovación de la plantilla y la formación del nuevo profesorado*". A tal efecto, en la normativa aprobada por Consejo Social se recoge (Art. 2.e) la posibilidad de que el Consejo de Gobierno establezca límites a las concesiones basados en criterios objetivos.

6.1. Por todo lo anterior, este Consejo de Gobierno acuerda:

1. Ratificar la continuidad en los próximos años del Plan de Incentivación de la Jubilación Voluntaria Anticipada del Profesorado perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

2. Promover el establecimiento de un Plan equivalente para el Profesorado contratado en régimen laboral, tal como se recoge en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado en régimen laboral. Este Plan está en curso de negociación en la Comisión Paritaria del I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED.
3. Establecer un límite máximo a las concesiones de jubilaciones voluntarias anticipadas en los siguientes términos: La suma de las cantidades a satisfacer por la Universidad durante la duración total de las concesiones acordadas en cada convocatoria no podrá superar la cuantía de 750.000 euros, salvo que la inclusión de un beneficiario más suponga un pequeño incremento de la misma. Esta cuantía incluirá las concesiones correspondientes al Plan del PDI laboral cuando entre en vigor.
4. Establecer los siguientes criterios objetivos, y por el orden en que aquí se mencionan, para la selección de las solicitudes que serán concedidas:
 - a. Condiciones de salud del solicitante debidamente acreditadas.
 - b. Edad del solicitante.
 - c. Antigüedad del solicitante en la UNED.
 - d. Situación del Departamento.
 - e. Categoría académica del solicitante.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a ocho de marzo de dos mil once.